

S/IJ  
Exp. PLN/2023/10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2023.

En la Ciudad de Torrevejea, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D<sup>a</sup>. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>.Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Máximo Zapata Prats, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

No asisten los Sres. Concejales D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Andrés Antón Alarcón, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, habiendo excusado su asistencia.

Está presente la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veintiuno, superan ampliamente el tercio del número legal de miembros de veinticinco miembros que de derecho lo componen; y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar del único punto del día:

PUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE 35212/2023. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE  
LAS DISTINTAS MESAS ELECTORALES QUE HABRÁN DE CONSTITUIRSE EN EL  
MUNICIPIO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE  
LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS.

Se da cuenta al Pleno del expediente para la designación de los miembros de las mesas electorales, en el que se contiene informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 37/2023, de fecha 26 de abril de 2023, CSV: 64W6KZ4LCQ44ZJLC54S73XWZ9, que es del siguiente tenor literal:

“DOÑA MARÍA PILAR VELLISCA MATAMOROS, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevejea, en relación con la designación de los electores que han de forma parte de las distintas mesas electorales que se constituirán en el Municipio el domingo día 28 de mayo de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas, cumple el deber de emitir el siguiente

## **I N F O R M E**

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

- I.- Con fecha 3 de abril de 2023 fueron convocadas Elecciones Locales y Autonómicas mediante Real Decreto 207/2023 de la Presidencia del Gobierno y Decreto 3/2033 del Presidente de la Generalitat Valenciana. Elecciones que se llevaran a efecto el domingo 28 de mayo de 2023.
- II.- Con fecha 24 de abril de 2023 y bajo CSV ZEYSRP3LZ9EW335SXWCGGJADL, el técnico informático gestor de innovación y modernización, D. Jesús-Enrique Navarro García, emite informe a petición de esta Secretaría en relación con el detalle y descripción del procedimiento a utilizar para el sorteo de miembros de mesas electorales, con motivo de las elecciones previstas para el día 28 de mayo de 2023.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.
- Decreto 3/2023, de 3 de abril, del President de la Generalitat, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a estas.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), artículos 25, 26 y 27.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La Ley Orgánica del Régimen Electoral en los artículos 25 a 27 establece entre otros extremos lo siguiente:

- La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
- En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.
- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.
- El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Actualmente se da concurrencia de procesos electorales al haber sido convocados para el mismo día la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas, por lo que en virtud de lo preceptuado en el art. 25.2 de la LOREG únicamente hay que nombrar una mesa electoral para ambos procesos.

Las mesas electorales a constituir en el Municipio son 76 tal y como resulta de la publicación ordenada por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Alicante dependiente del Instituto Nacional de Estadística aparecida en el B.O.P. de Alicante N° 69 de fecha 10 de abril de 2023 que obra incorporada en el expediente.

Debido al elevado número de miembros que hay que designar para conformar las distintas mesas electorales y por motivos de eficacia, eficiencia y en garantía de la aleatoriedad del sorteo, éste se realizará tal y como hace constar, el técnico informático gestor de innovación y modernización en el informe que emitió con fecha 24 de abril de 2023 y bajo CSV ZEYSRP3LZ9EW335SXWCGGJADL, que se cita en el antecedente II del presente informe y que consta incorporado en el expediente, utilizando la nueva aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.

Dicha aplicación cuenta con un módulo completo de gestión electoral, el cual permite la carga del fichero del censo electoral proporcionado por el INE, así como el sorteo de los distintos miembros que componen cada una de las 76 mesas electorales de las que dispone este Municipio y la generación de las distintas comunicaciones oficiales y listados.

La aplicación informática Accede PMH, realiza el sorteo de mesas de forma totalmente aleatoria, según se indica en su manual, sin el uso de una variable numérica facilitada por el usuario, y entre aquellos electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral, tanto de edad como de nivel de estudios necesarios para los cargos de Presidente y Vocal respectivamente.

Para el sorteo de miembros de mesas electorales, la aplicación Accede PMH se configurará con un número de suplentes para cada uno de los cargos que componen una mesa electoral (Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º), que será de 14, con el fin de disponer de suficientes suplentes de reserva para sustituir a los miembros de las mesas que puedan ser excusados y de los que, en su caso, se realizarán las sucesivas designaciones que fueran necesarias.

Tras la realización del sorteo de miembros de mesas electorales, se generarán los distintos listados de composición de mesas, con sus titulares y todos los posibles suplentes de reserva, así como las distintas comunicaciones, notificaciones y otros listados, según modelos oficiales.

### **COMPETENCIA:**

En cuanto al órgano competente para realizar la verificación del sorteo que nos ocupa es el Ayuntamiento Pleno, ya que ha de ser público en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LOREG y el Pleno es el único órgano cuyas sesiones son públicas.

También viene así establecido por reiterada doctrina de la Junta Electoral Central como Ac de 17 de febrero, 28 de abril, 5 de mayo y 18 de junio de 1986, 29 de abril y 6 de junio de 1991, 12 de mayo de 1993, 29 de abril, 22 de diciembre de 1994, 24 de abril de 1995, 29 de junio de 1999, 31 de enero de 2000, 22 de marzo de 2001 y 10 de febrero de 2004.

## **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con lo dispuesto en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se realiza la siguiente propuesta de resolución:

- 1º. Verificar el sorteo realizado para la designación de los miembros que formarán las 76 mesas electorales que habrán de constituirse en el Municipio el domingo 28 de mayo de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas, utilizando la nueva aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.
- 2º. Aprobar el listado comprensivo de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes en número de 14 por cada uno de los cargos de Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º.
- 3º. Aprobar que en caso de excusa o no localización de los designados, se realicen nombramientos sucesivos por orden de sorteo de entre los suplentes designados y que figuren en el listado que se cita en el precedente apartado 2º.
- 4º. Generar los nombramientos y otra documentación que exige la legislación electoral y remitir a la Junta Electoral de Zona de Orihuela para su oportuna supervisión y otra tramitación que proceda.
- 6º. Comunicar estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona de Orihuela.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno convocada para esta misma hora con el orden del día, punto único, además habitual para la designación de los miembros. Es el expediente 35212/2023, y como les decía, es la designación de los miembros de las distintas mesas electorales que habrán de constituirse en el municipio el día 28 de mayo de 2023, con motivo de la celebración de las elecciones locales y autonómicas. Procedemos a... ¿lo tenemos hecho ya?.

**Sra. Serrano:** Si se va a hacer automático yo quiero acercarme a ver como lo hacen..

**Sr. Alcalde:** Pues no tengo ni idea, señora Serrano, cómo se va a hacer.

**Sra. Secretaria:** Sí, se lo puedo decir y si quiere venir a verlo.

**Sr. Alcalde:** Lo va a hacer ahí en el ordenador.

**Sra. Secretaria:** A ver, la forma de realizarlo es la siguiente. Para la realización del sorteo de designación de los miembros de las mesas, de las mesas electorales que habrán de constituirse el domingo día 28 de mayo del 23, con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas, se utilizará una nueva

aplicación informática de gestión del padrón municipal, que se llama Accede PMH, padrón municipal de habitantes. Dicha aplicación cuenta con un módulo completo de gestión electoral, el cual permite la carga del fichero del censo electoral, propiciado por el INE, así como el sorteo de los distintos miembros que componen cada una de las 76 mesas electorales de las que dispone este municipio, y la generación de las distintas comunicaciones oficiales y listados. La aplicación informática Accede Padrón Municipal de Habitantes realiza el sorteo de las mesas de forma totalmente aleatoria, según se indica en su manual, y sin uso de una variable numérica facilitada por el usuario y entre aquellos electores que cumplen las condiciones referidas por la Ley Electoral, tanto de edad como del nivel de estudios necesarios para los cargos de Presidente y Vocal respectivamente. Para el sorteo de miembros de las mesas electorales, la aplicación Accede Padrón Municipal de Habitantes se configurará con un número de suplentes para cada uno de los cargos que componen la mesa electoral, que son Presidente, Vocal primero y Vocal segundo, que será de 14, 14 suplentes, con el fin de disponer de suficientes suplentes de reserva para sustituir a los miembros de las mesas que puedan ser excusados, y de los que en su caso, se realizarán las sucesivas designaciones que fueran necesarias. Tras la realización del sorteo de miembros de las mesas electorales, se generarán los distintos listados de composición de las mesas, con sus titulares y todos los posibles suplentes de reserva, así como las distintas comunicaciones, notificaciones y otros listados, según los modelos oficiales. Así como se va a celebrar el sorteo, ahora lo vemos. Lo hacen en Informática y nos lo mandan aquí, ahora abriré la carpeta y lo ven, y después se conforman los listados que firman en la Junta Electoral de zona y se notifican.

**Sr. Alcalde:** Si se puede conectar mira a ver, están diciendo que si quieres en las pantallas se puede pasar lo que tú estés viendo ahí.

**Sra. Secretaria:** Bueno, a ver, vale.

**Sra. Serrano:** Una cuestión, la aplicación esta que ha indicado la señora Secretaria, eso es, ¿la licencia la ha adquirido el Ayuntamiento de Torre Vieja?. ¿Y cuándo la ha adquirido y por medio de qué contrato?. Porque no me suena de nada. El concejal de censos.

....El Sr. Recuero habla sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible....

**Sra. Secretaria:** El micro, por favor.

**Sr. Alcalde:** Es lo que dice el señor Recuero, que se ha adquirido una nueva aplicación de todo el censo.

**Sra. Serrano:** ¿Cuándo?

**Sr. Alcalde:** Para mucho, sí.

**Sra. Serrano:** Yo no lo he visto.

**Sr. Alcalde:** Bueno, pues solicítelo y se le da acceso.

**Sra. Serrano:** Será con omisión de la función interventora.

**Sr. Alcalde:** Señor Recuero, si se lo quiere aclarar, por favor.

**Sr. Recuero:** Buenos días, señor Alcalde. Señora Serrano, el Ayuntamiento de Torrevieja realizó un contrato para la renovación de toda la aplicación de censo y estadística. Una aplicación que se ha desplegado durante, creo que ha sido aproximadamente 6 meses, está aquí además el jefe de Censo y Estadística, y que fue un contrato que llevaba, si no recuerdo mal, dos lotes. En esos lotes, había uno que era para la integración, y otro que era el despliegue de esa aplicación. No solamente eso, que nos ha permitido actualizar la de Censo y Estadística, sino que nos ha permitido pues realizar cosas como la que estamos haciendo ahora, y además de la automatización, para que usted lo pueda sacar a través de la sede electrónica. Es un contrato que usted puede...

.....la Sra. Serrano habla sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible.....

**Sr. Recuero:** ¿Cómo? No entiendo.

**Sra. Serrano:** ...ley Electoral, que no haga loa de logros, que está muy bien que me explique el sistema, pero no haga loa de logros.

**Sr. Recuero:** No estoy hablando de logros.

**Sra. Serrano:** Que si no lo sabe que incumple la ley.

**Sr. Recuero:** Señora Serrano, no estoy hablando de logros, le estoy hablando de un contrato que se ha puesto en marcha, y que está funcionando. Usted ha pedido aclaraciones, yo le estoy dando aclaraciones, no de logros.

**Sra. Serrano:** Ha deslizado algo que no debería, pero siga usted.

**Sr. Recuero:** Simplemente es lo que le acabo de decir, hay un contrato...

**Sr. Alcalde:** Señor Recuero, gracias, está perfectamente explicado. Pues vamos a continuar, señora Secretaria.

**Sra. Serrano:** ¿Lo va a poner en pantalla, señor Alcalde?. Es que si no, me acerco, quiero verlo.

**Sr. Alcalde:** He dicho a la señora Secretaria que, como estime oportuno, nos indique cómo proceder, ¿de acuerdo? Para que lo vea...

**Sra. Secretaria:** Es que no sé cómo se conecta. ¿Se quiere acercar a verlo, o cómo?

**Sr. Alcalde:** Ponerlo en el cable y ya está.

**Sr. Recuero:** Si me permite.

**Sra. Secretaria:** Ya está, ya ha salido. Vamos a ver, desde Informática, lo han cargado y ahora está... ¿Con un bombo?.

El informe que he leído... Señor Samper, el informe que he leído es la forma de cómo se hace el sorteo. Se hace aleatoriamente, lo hace la máquina... No, eso es más bucólico, pero no.

**Sra. Serrano:** Sección... se ha hecho, ¿eh? Yo lo he visto con bolitas.

**Sr. Alcalde:** Bueno, ¿alguna pregunta, alguna duda del sistema?. Si no, tenemos que someterlo a aprobar.

Pues, ¿votos a favor?. ¿Abstenciones?. ¿En contra?. Con la...  
Pues muchísimas gracias, buenos días.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de veinte de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

1º. Verificar el sorteo realizado para la designación de los miembros que formarán las 76 mesas electorales que habrán de constituirse en el Municipio el domingo 28 de mayo de 2023 con motivo de la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas, utilizando la nueva aplicación informática de gestión del padrón municipal, Accede PMH.

2º. Aprobar el listado comprensivo de los miembros de mesas electorales, titulares y suplentes en número de 14 por cada uno de los cargos de Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º

3º. Aprobar que en caso de excusa o no localización de los designados, se realicen nombramientos sucesivos por orden de sorteo de entre los suplentes designados y que figuren en el listado que se cita en el precedente apartado 2º.

4º. Generar los nombramientos y otra documentación que exige la legislación electoral y remitir a la Junta Electoral de Zona de Orihuela para su oportuna supervisión y otra tramitación que proceda.

5º. Comunicar estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona de Orihuela.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas diecisiete minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.